

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2.020).

REF: VERBAL DE PERTENENCIA DE FANNY MORENO FAJARDO contra HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARIA DELIA FAJARDO VDA DE MELO Y OTROS
RAD. No. 25-394-40-89-001-2019-00038-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

Requírase a la abogada de la parte actora, doctora CONSUELO OLAYA MELO, a fin de que se sirva justificar sumariamente en el término de tres (3) días, su inasistencia a la audiencia inicial señalada para el día miércoles 14 de octubre del año en curso a las 8:30 de la mañana, dentro del proceso en referencia. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 372.3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 12 DE HOY_16 DE OCTUBRE DE 2020

El Secretario:


JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA